

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2020.

QUE TIENE COMO OBJETO: Adquisición de kits escolares escolar que se otorgará a las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios, como son los hijos legítimos, naturales, adoptivos, hijastros, o hermanos (huérfanos de padre y madre) que reciban subsidio monetario y cumplan con los requisitos de ley, en edades entre los 5 y 18 años, y que se encuentren cursando educación básica (primaria), media y secundaria, que devenguen hasta 4 SMMLV, es decir que sean categorías A y B, o que sumados los ingresos con los de su cónyuge o compañero, de ser el caso, no sobrepasen los 6 SMLMV.

OBSERVACION 1: Se recibe observación de la empresa COMSILA SAS, por correo electrónico el día 04 de diciembre de 2020 a las 13:20, con las siguientes observaciones:

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2020

Señores
COMCAJA
Ciudad

Observaciones:
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2020

Objeto: Adquisición de Kits Escolares, para los beneficiarios a cargo de nuestros Afiliados

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

- Cuadernos -, ... colores de pasta rojo , azul y verde.
 - Respetuosamente solicitamos se permita la entrega de motivos variados toda vez que el cuaderno descrito en el proceso a contratar es un cuaderno comercial sin publicidad de COMCAJA que ya está existente en el mercado, y, en general viene en motivos diferentes. Para dar cumplimiento al requerimiento de tonos específicos rojo, azul y verde se requiere adquirir una producción exclusiva que no se puede confirmar hasta que se imparta un concepto de adjudicación y esto conlleva a: 1. Un elevado costo de producción debido a que la cantidad requerida para el total del contrato es de 22.500 cuadernos, es decir es mínima para una producción de 7.500 portadas en color específico. Y 2. Un retraso en el alistamiento y logística de despacho para la ejecución debido a que no será posible realizar el alistamiento hasta que se produzca el cuaderno.
 - Es claro que el contrato tendrá un poco más de un mes para la ejecución total y no es posible contemplar estos plazos adicionales.
 - Para todos los efectos se ofrece garantía de motivos NO motivantes a la violencia, sensualidad o sexualidad, acatando figuras de naturaleza, educativos y similares.
- Carpeta plástica: Color azul, ... respetuosamente solicitamos se permita la entrega del mismo modelo de carpeta en colores variados, lo anterior toda vez que aplica el mismo procedimiento del cuaderno, producción especial que requiere un mayor tiempo debido a que la carpeta ya se encuentra en el mercado en colores surtidos y produciría en un solo eleva el costo y toma mayor tiempo de adquisición.
- Esferos, Se describe en las especificaciones técnicas habilitantes de obligatorio cumplimiento un esfero tapa con sistema anti-asfixia. Sin embargo, en el numeral 4.3 criterios de desempate, numeral 6 se especifica una muestra con tapa retráctil.
 - Respetuosamente solicitamos se aclare la descripción final del esfero y para evitar interpretación del sistema se publique una imagen de referencia del modelo sugerido por la entidad. Esto evita que, como oferentes, incurramos en un error de interpretación.

Teléfono: 383 5895
Calle 71 No. 69K-13, piso 3, Bogotá D.C.
Email: comsila2015@gmail.com
www.comsila.com

- **3.1.1. VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS KITS.**
La muestra del kit escolar deberá contener los 16 elementos que conforman el Kit y cumplir mínimo con el noventa por ciento (90%) de los requerimientos técnicos exigidos en la descripción del producto. La falta de cumplimiento de dicho porcentaje o de alguno de los elementos del kit dará lugar al rechazo de la propuesta. (NO SUBSANABLE)
Con el fin de garantizar alta calidad en los elementos escolares a adquirir, los proponentes deberán presentar marcas nacionales, ...
 - Respetuosamente nos permitimos solicitar se permita la inclusión de productos importados de forma parcial toda vez que a pesar de existir empresas nacionales distribuidoras, algunos productos no tienen fabricación nacional (Lápices, plumones, colores, esferos, entre otros) o en su defecto se aclare si la calificación se hace sobre la marca y no sobre el producto debido a que los importados son de distribución nacional.
Ejemplo: Colores Faber Castell, producción en Brasil, distribuidos por Faber Castell Colombia, (producto importado, marca nacional). Esto teniendo en cuenta que es un factor NO subsanable.
- Por último, solicitamos revisar la sumatoria de los puntajes asignados en los factores de evaluación numeral 4.2 toda vez que describe un total de 200 puntos en 04 factores de escogencia (económico 25 pts, experiencia 50 pts, promoción de bienes nacionales 25 pts y muestras 100 pts). Esto deja por fuera la asignación de puntaje a las fichas técnicas según lo descrito en el pliego de condiciones.

Sin otro particular, agradecemos su revisión y respuesta.

Cordialmente



COMERCIALIZADORA COMSILA SAS
Nit. 900889064-1
MARIA CAMILA SIERRA
Representante Legal

RESPUESTA:

- **Cuadernos-, ... colores de pasta rojo, azul y verde:** Se acepta la observación, toda vez que por circunstancias de fuerza mayor el proyecto empezó en el mes de noviembre de 2020, cuando se tenía proyectado iniciar en el mes de agosto con el fin de que los proponentes contaran con el último cuatrimestre de la vigencia 2020. Por lo anterior y ante el corto plazo para la ejecución se impone la necesidad de aceptar la observación frente a las dificultades expuestas para la fabricación de los útiles en las condiciones inicialmente planteadas.

- **Carpeta plástica color azul:** Se acepta la observación, toda vez que por circunstancias de fuerza mayor el proyecto empezó en el mes de noviembre de 2020, cuando se tenía proyectado iniciar en el mes de agosto con el fin de que los proponentes contaran con el último cuatrimestre de la vigencia 2020. Por lo anterior y ante el corto plazo para la ejecución se impone la necesidad de aceptar la observación frente a las dificultades expuestas para la fabricación de los útiles en las condiciones inicialmente planteadas.
- **Esferos:** En procura de amparar los derechos fundamentales a la salud y vida de los niños y niñas, se aclara que en las especificaciones técnicas los esferos deben ser retráctiles.
- **3.1.1 Verificación de las muestras de los kits:** Con el objetivo de promover la industria Colombiana y contribuir a la reactivación económica frente a la circunstancia de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID19, se aclara que el origen de los elementos es puntuable, por lo cual, se pueden presentar útiles importados acreditando en las fichas técnicas el país de procedencia.
- **Sumatoria de los puntajes asignados en los factores de evaluación numeral 4.2:** Se indica que la ficha técnica tiene una condición de requisito habilitante, la sumatoria de los puntajes asignados continúa siendo (200) puntos.

OBSERVACIÓN 2: Se recibe correo de la empresa DISTRIBUIDORA EL FARO, por correo electrónico el día 04 de diciembre de 2020 a las 18:22, con las siguientes observaciones:



Bogotá, 4 de diciembre 2020

Señores
COMCAJA

Bogotá

ASUNTO: Adquisición de kits escolares que se otorgaran a las personas a cargo de los trabajadores beneficiarios, como con los hijos legítimos, naturales, adoptivos, hijastros, o hermanos (huérfanos de padre y madre) que reciban subsidio monetario y cumplan con los requisitos de ley, en edades entre los 5 y 18 años, y que se encuentren cursando educación básica (primaria), media y secundaria, que se devenguen hasta 4 SMMLV, es decir que sean categorías A y B, o que sumados los ingresos con los de su cónyuge o compañero, de ser el caso, no sobrepasen los 6 SMLMV.

Respetados Señores:

Yo ALEXANDER MOLINA BONILLA identificado con numero de cedula n° 80.437.037 en mi calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA.**, por medio del presente escrito y de la manera más atenta, me dirijo a la entidad con el fin de presentar observaciones al proyecto de **TERMINOS DE REFERENCIA**, lo cual se establece en los siguientes términos:

El pliego de condiciones contiene una disposición según la cual se limita la participación de proponentes, a aquellos que cumplan con determinados elementos dentro de su capacidad financiera así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
LIGUIDEZ= AC/PC	Mayor o igual a 2%
ENDEUDAMIENTO = PT/ AT	Menor o igual a 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = UO/GI	Mayor o igual a 1,5%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT	Mayor o igual a 0,10



CONSIDERACIONES JURIDICAS:

El numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece:

"5o. En los pliegos de condiciones o términos de referencia:

a). Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. (Literal reglamentado por el Decreto Nacional 679 de 1994).

b). Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso."

2. La capacidad financiera de los proponentes para participar en los procesos de selección consta en el certificado del RUP emitido por la Cámara de Comercio.

Al respecto el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estableció claramente los requisitos habilitantes que ha verificado la Cámara de Comercio y que la entidad debe confirmar de acuerdo con los datos registrados en el certificado del RUP. La norma hace mención expresa de la capacidad financiera como requisito habilitante y no dispone que se pueda descomponer los elementos de la capacidad financiera certificada para efectos de calificación por parte de la entidad.

"Artículo 5°. De la selección objetiva.: (...): La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo".

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (...).

3. CRITERIOS SEÑALADOS POR LA LEY 1150 DE 2007 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS EN MATERIA DE REQUISITOS HABILITANTES:

Ley 1150 de 2007 – Artículo 5

"Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad



financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. (...)
La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor”.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.6.2

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

1. CRITERIOS SEÑALADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE REQUISITOS HABILITANTES:

Dentro de los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación, en el documento denominado “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, se destacan los siguientes:

Primer criterio

*“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.
Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado al Proceso de Contratación”.*

Segundo criterio

“En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares”.



Tercer criterio

"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente".

Cuarto Criterio

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

2. CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PUEDE CONSTATAR SI LOS REQUISITOS HABILITANTES SON ADECUADOS Y PROPORCIONALES A LA NATURALEZA Y AL VALOR DEL CONTRATO.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

"¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?"

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?"

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?"

3. CRITERIOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 1082 DE 2015 EN MATERIA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.



Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.5.4 FUNCION DE VERIFICACION DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

"Artículo 2.2.1.1.1.5.4. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: (...)

3. *Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

- a) *Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;*
- b) *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;*
- c) *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

4. *Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

- a) *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
- b) *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."*

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS SEÑALADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

"La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".



PETICIÓN RESPETUOSA

Vistas las anteriores consideraciones, de manera respetuosa solicitamos a la entidad:

Modificar los Requisitos habilitantes exigidos por la entidad en materia de INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, en los siguientes términos

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ= AC/PC	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO = PT/ AT	Menor o igual a 79%

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT	Mayor o igual a 5

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad organizacional solicitada por el CAJA DE COMPENSACION COMCAJA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

2. Se modifique el numeral 3.3 experiencia acreditada

La entidad requiere se aporte experiencia con entidades estatales y/o cajas de compensación, situación que resulta limitante para la participación de empresas como la nuestra que han desarrollado negocios relacionados al presente objeto con entidades privadas, sectores bancarios, fondos de empleados, cooperativas entre otras,

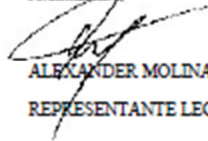
Sugerimos de manera respetuosa a la entidad permitir se aporte experiencia con entidades privadas.

Por favor indicar medida exacta del cuaderno ya que tamaño mediano es confuso indicar 18*23.5cm



Se amplió la fecha de cierre e acuerdo a las pretensiones expuestas anteriormente

Atentamente




ALEXANDER MOLINA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA:

1. **Modificación indicadores financieros:** Se acepta parcialmente la observación y se procederá a modificar los indicadores de acuerdo al análisis realizado por el Comité de Contratación.
2. **Se modifique el numeral 3.3 experiencia acreditada:** No se acepta la observación, ya que son las condiciones que ha determinado la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA en aplicación de su Manual de Contratación.
3. **Por favor indicar la medida exacta del cuaderno ya que el tamaño mediano es confuso indicar 18*23.5cm:** Se da claridad a la observación indicando una medida mínima del cuaderno en la ficha técnica del elemento a presentar.

OBSERVACION 3: Se recibe correo de la empresa SUMICORP, por correo electrónico el día 04 de diciembre de 2020 a las 20:24, con las siguientes observaciones:

UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA COMCAJA <uga.comcaja@gmail.com>

OBSERVACIONES PROCESO No 03 - 2020 kits Escolar

Ventas 11 - SumiCORP <ventas11@sumicorp.com>
Para: uga.comcaja@gmail.com4 de diciembre de 2020, 20:24

Tengan un cordial saludo,

De acuerdo al presente proceso, anexamos las siguientes observaciones al proceso en asunto:

REQUISITO FINANCIERO

Frente al requisito financiero, solicitamos de manera atenta a la entidad sean ajustados los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez => 1.59
- Índice de Endeudamiento =< 0,77
- Rentabilidad del Activo => 0,04

SUMICORP LTDA es una compañía sólida financieramente; Adicionalmente tenemos un patrimonio que excede los 2.000 millones de pesos, y activos por más de 10.000 millones lo que ampliamente nos permite cumplir con las obligaciones de un contrato de esta envergadura.

La modificación de este indicador no pondrá en riesgo el proceso de contratación, ya que el mismo está respaldado por:

- Una garantía de seriedad
- Una garantía de cumplimiento
- La entidad no hará anticipos, y solo pagará hasta que haya recibido a satisfacción todos los bienes y servicios objeto de este contrato.
- Habrá mayor pluralidad de oferentes para obtener mejoras de los precios.

Lo anterior se da, ya que la compañía en diciembre de 2019 adquirió una bodega por medio del leasing Bancolombia (Plazo 120 meses), con la única intención de ampliar y mejorar nuestra capacidad operativa y tener un espacio de almacenamiento y distribución para desarrollar estrategias de expansión de operación que nos permiten no detener el crecimiento estable que ha reportado la empresa hasta el día de hoy.

Para el presente año nuestra compañía proyecta cerrar su nivel de endeudamiento por debajo del 65%, tal como consta en la certificación adjunta y firmada por nuestro representante legal, el cual garantiza el estricto cumplimiento del presente contrato en su futura vigencia.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Solicitamos de manera atenta a la entidad aclarar si es posible la participación como unión temporal.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



 Certificación Indicador.pdf
12K

RESPUESTA:

- **Requisito Financiero:** Se acepta parcialmente la observación y se procederá a modificar los indicadores de acuerdo al análisis realizado por el Comité de Contratación.
- **Quienes pueden participar:** Frente a la solicitud de aclaración se indica que Si pueden participar, para efectos se hacen los ajustes en los términos de referencia.

Cordialmente,

COMITÉ DE CONTRATACION

Caja de Compensación Familiar Campesina